

PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA INNPACTO-2012

¿Qué requisitos de tramitación **PREVIOS** deben cumplir las entidades que quieran solicitar ayuda a esta convocatoria?



Todas las **entidades participantes** deberán **inscribirse en el Sistema de Entidades (SISEN)** disponible en la Sede Electrónica del MINECO. Además los **representantes legales** de todas las entidades participantes deberán disponer de un **certificado digital de firma válido**.

¿Qué requisitos debe cumplir la entidad solicitante de la ayuda?



Debe ser una empresa pública o privada. No pueden ser solicitantes de esta ayuda las asociaciones empresariales, aunque si pueden ser participantes. Su participación computa para el mínimo de participación empresarial

¿Pueden las empresas extranjeras participar en esta convocatoria?



Sólo podrán participar aquellas empresas que tengan un NIF español. Si se podrá subcontratar a empresas extranjeras.

¿Una entidad puede participar en más de un proyecto?



Si, por supuesto

¿Es obligatoria la figura de Coordinador Técnico?



No. Se trata de una figura optativa. La agrupación podrá nombrar a un Coordinador Técnico del proyecto. Sus funciones serán exclusivamente de coordinación técnica y éstas deberán especificarse en el Acuerdo de Colaboración.

El coordinador técnico deberá ser elegido de entre todas las entidades que participan en el proyecto. Si no se eligiese a ninguno, se entenderá que el representante de la agrupación (coordinador/solicitante de la ayuda) asume las tareas de coordinación técnica.



UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Las propuestas presentadas deberán referirse **a un único sector temático o a única acción estratégica de los especificados en el Anexo I de la convocatoria.**

Se podrá realizar una **reasignación de oficio** en el proceso de selección a otro sector temático o acción estratégica si el expediente se considera mal asignado.

¿A qué Sector o Acción Estratégica puedo presentar mi proyecto?





¿Cómo se presenta una solicitud de ayuda a INNPACTO?

Los pasos básicos para presentar una solicitud de ayuda INNPACTO son los siguientes:

1°.- Acceder a la aplicación telemática de solicitud disponible en la Sede Electrónica del MINECO a través de la pestaña "Procedimientos y servicios electrónicos".

2°.- La entidad solicitante deberá dar de alta el proyecto indicando los datos básicos del mismo y **dando de alta a las entidades participantes**. También **deberá** indicar los hitos del proyecto, **asociando cada participante a los hitos en los que participe**.

3°.- **Hasta que el paso 2° no esté completado las entidades participantes no podrán acceder a la aplicación.**

4°.- Una vez dadas de alta las entidades participantes del proyecto, éstas deberán cumplimentar los datos de su participación y firmar la conformidad.

5°.- Por último, la entidad solicitante deberá anexar los documentos requeridos y firmar y **REGISTRAR** la solicitud de ayuda.

Por favor, sigan atentamente las instrucciones del MANUAL DE USUARIO de la aplicación telemática de solicitud



¿Existe un documento modelo para la solicitud de ayuda?

No. El documento de solicitud de ayuda se generará automáticamente al firmar y registrar electrónicamente la solicitud a través de la aplicación telemática de solicitud.



¿Existe un documento modelo para el cuestionario?


No. Es generado automáticamente por la entidad solicitante en la aplicación telemática de solicitud con la opción *Generar documento pendiente registrar*.

Antes de registrar la solicitud de ayuda se recomienda imprimir el cuestionario y comprobar los datos consignados. **Estos datos son los que se tendrán en cuenta para el cálculo de los porcentajes de participación establecidos en la convocatoria.**




¿Existe un documento modelo para la Declaración de Conformidad de Participación?

No. Cuando finalice la cumplimentación de datos, el participante deberá firmar electrónicamente su declaración de conformidad que se generará automáticamente al *"generar el documento pendiente de firmar"* y se tendrá que firmar electrónicamente.



¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas del gasto?

A partir de la fecha de presentación (registro electrónico) de la solicitud de ayuda



¿Aunque no sea financiable parte del personal de un organismo, hay que incluirlo en la solicitud de ayuda y en la memoria técnica del proyecto?

Sí. Hay que indicar siempre el coste/hora y las horas de dedicación al proyecto del personal EN TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.



¿El personal autónomo contratado para la ejecución del proyecto debe incluirse en los gastos de personal?

No. El personal autónomo se financiará como subcontratación o asistencia técnica dependiendo de las funciones a realizar por el mismo.



¿Se financia la compra de aparatos y equipos?

No, sólo su amortización. La financiación de un aparato o equipo siempre que éste se dedique en exclusiva al proyecto y siempre que la vida útil del mismo coincida con el periodo de ejecución del proyecto, podrá llegar al 100% de su coste.

Pero en la solicitud de ayuda sólo se podrán consignar las cuotas de amortización




¿Qué es necesario para que una actividad se pueda subcontratar?

Que se haya definido y descrito como un hito o una tarea a realizar en la memoria presentada




¿Qué cantidad máxima se puede subcontratar?

El máximo permitido para la subcontratación es el 50% del coste total del proyecto




¿Cuándo y en qué momento es necesario presentar un contrato de una actividad subcontratada?

Cuando la actividad subcontratada por beneficiario y anualidad sea superior a 60.000,00 € y además cuando este importe suponga una cantidad mayor o igual al 20% de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria en la anualidad considerada. El contrato debe presentarse para su autorización previa por el órgano convocante en el momento que se vaya a hacer la subcontratación



¿Se pueden cargar viajes a personas que no hayan sido incluidas en la solicitud de ayuda?

No. Únicamente se admitirá este tipo de gasto cuando sea referido a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal, y siempre que aparezcan nominativamente identificados en la solicitud de ayuda



¿Qué costes indirectos puedo cargar al proyecto?

Aquellos que forman parte de los gastos asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse. En este concepto entran los gastos de material de oficina y consumibles informáticos.

En la memoria técnica deben explicarse las fórmulas seguidas para hallar las cantidades indicadas en la solicitud de ayuda como costes indirectos, que deberán basarse en la cuenta 62



¿Tengo que presentar Garantías?

Sólo se deben presentar cuando la ayuda se recibe en forma de **préstamo** y éste es **superior a 250.000 euros por beneficiario y año**.

Las garantías pueden presentarse en forma de aval, informe de Asunción de Deuda o un Informe de Solvencia.

El certificado de Asunción de Deuda puede ser individual de cada beneficiario o colectivo por la totalidad del préstamo concedido al proyecto



Una vez concedida la ayuda ¿puede recibirse la transferencia de pago a una cuenta corriente ordinaria?

No, para proceder al pago de la subvención **es necesario que la entidad solicitante tenga alguna cuenta bancaria reconocida en el Tesoro**, según Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20/04/08 que modifica la Orden de 27/12/95 sobre procedimientos para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado (BOE nº 111 de 09/05/08).

Si no la tuviese deberá gestionar su alta en el Servicio de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para entidades radicadas en Madrid, o en los de las Delegaciones de Hacienda para entidades radicadas en otras provincias



¿Se financian las licencias de programas informáticos – Software?

Las licencias de programas informáticos generalistas (tipo Office) no son subvencionables. El resto de licencias, tanto si van asociadas a un equipo, como si son específicas y tienen más de un año de vida útil se consideran ACTIVO FIJO INMOVILIZADO INTANGIBLE, por lo que sólo se financiará su amortización, debiendo incluirse en la solicitud de ayuda como aparatos y equipos



¿Sólo los participantes que reciban Anticipo Reembolsable FEDER están sujetos a las obligaciones de la cofinanciación?

NO. Independientemente de la modalidad de ayuda concedida ésta puede ser cofinanciada con cargo al Fondo Tecnológico del FEDER. La Propuesta de Resolución Provisional indicará los participantes que han recibido ayuda cofinanciada.